

Primero.—Homologar el protector auditivo tipo orejera, modelo «Climax-11», presentado por la Empresa «Miguel Llebot, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona-12, calle Torrente de las Flores, número 122, como elemento de protección de los oídos, de clase «A».

Segundo.—Cada protector auditivo del expresado modelo llevará en sitio visible, un sello inalterable que no afecte a sus condiciones, y de no ser ello técnicamente posible, un sello adhesivo con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo.—Homologación 23, de 24 de abril de 1976.—Protector auditivo de clase «A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-2 de Protectores Auditivos, aprobada por resolución de 28 de julio de 1975. Madrid, 24 de abril de 1976.—El Director general, José Morales Abad.

15139 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 21, la mascarilla autofiltrante, modelo «Super-Toucan», de importación francesa, presentada por la Empresa «Minguella & Cia. S. L.», de Barcelona, como elemento de protección de las vías respiratorias.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la Mascarilla autofiltrante «Super-Toucan» de importación francesa, presentada por la Empresa «Minguella & Cia. S. L.», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la mascarilla autofiltrante modelo «Super-Toucan», de importación francesa, presentada por la Empresa «Minguella y Compañía, S. L.», con domicilio en Barcelona, avenida de José Antonio, 1020-1022, como elemento de protección de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada mascarilla autofiltrante modelo «Super-Toucan», llevará en sitio visible un sello inalterable que no afecte a sus condiciones, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo.—homologación 21, de 24 de abril de 1976.—Mascarilla filtrante.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-9 sobre equipos de protección de vías respiratorias: mascarillas autofiltrantes, 28 de julio de 1975.

Madrid, 24 de abril de 1976.—El Director general, José Morales Abad.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

15140 ORDEN de 13 de mayo de 1976 por la que se incluyen a la Empresa «ERT Consultores, S. A.», en la sección especial, grupo B, del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología,

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «ERT Consultores, S. A.», en la sección especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

15141 ORDEN de 14 de mayo de 1976 por la que se declaran extinguidos por caducidad al vencimiento de su plazo los permisos de investigación de hidrocarburos «Tarragona» y «Villanueva y Geltrú».

Ilmo. Sr.: Los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Tarragona» y «Villanueva y Geltrú», expedientes números 269 y 270, otorgados por Decreto 905/70, de 18 de marzo, de los que eran titulares el «Monopolio de Petróleos»

y «American Petrofina Exploration Company», se extinguieron el 29 de abril de 1976, por caducidad al vencimiento de su plazo.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de la Energía, cumplidas por sus titulares las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de otorgamiento y recibida conforme la documentación técnica requerida,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar extinguidos los permisos «Tarragona» y «Villanueva y Geltrú» y sus superficies que revierten al Estado por aplicación de los artículos 73 y 77 de la Ley de 27 de junio de 1974, pasarán a ser francas y registrables desde el 29 de octubre de 1973, si la Administración no hubiera resuelto hacer uso, antes de dicha fecha, de las facultades previstas en el artículo 32 de la mencionada Ley.

Segundo.—Devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de otorgamiento, de acuerdo con lo dispuesto a estos efectos en el artículo 73 de la citada Ley.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1976.

PEREZ BRICIO

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

15142 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el plan de electrificación rural de la provincia de La Coruña.

Expediente número 27.332 de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV., de alimentación a la E. T. de Sarandones, en el término municipal de Abegondo, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 6 de abril de 1973, e incluida en el plan de electrificación rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto se dará comienzo al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas del Ayuntamiento de Abegondo, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que, en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, previniéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 5 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—2.035-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca número 1; paraje, Sarandones; cultivo, labradío; propietario, Constanza Ríos; domicilio, La Coruña, calle San Nicolás, 38, 2.º; afectación: apoyos números 1, 2 y 3; superficie ocupada en metros cuadrados, 8; vuelo: longitud en metros, 123; superficie afectada en metros cuadrados, 615.

15143 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soría por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soría, a petición de «Iberduero»,